DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

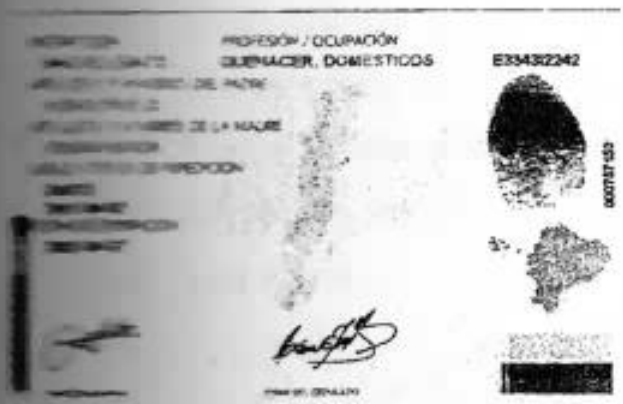
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

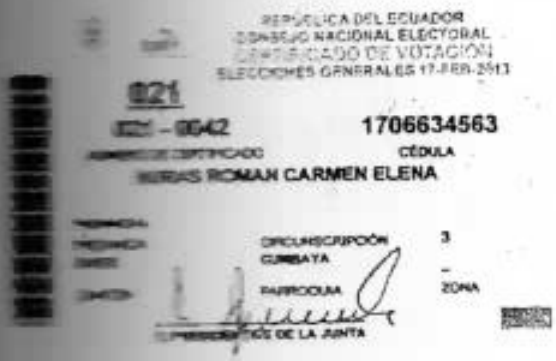
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

170928373-1

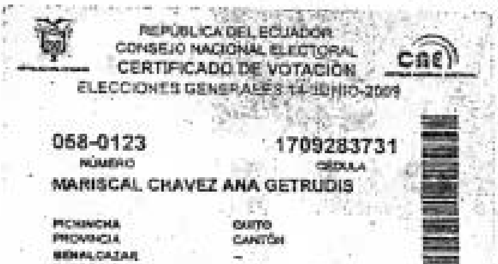

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0123 NÚMERO
1709283731 CÉDULA
MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

08 NOV. 2010

se otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° 170040343-7

APELLIDOS Y NOMBRES
[illegible] AGUIRRE
LAURA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
PABLO ARTURO
SUAREZ MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

[illegible] Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

026 - 0083
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700403437
CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

JIPIJAPA
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

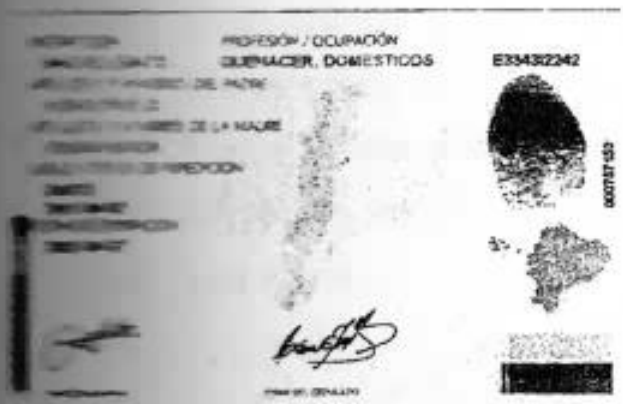
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

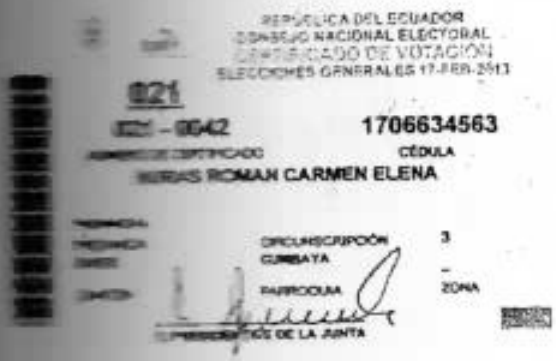
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

1709283731

ECUATORIANA*****

PATRICIO F LOPEZ BARRIGA

EMPLEADO PRIVADO

REN 2319881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

058-0123
NÚMERO

1709283731
CÉDULA

MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

–
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

09 NOV. 2010

32 otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1700403437

APELLIDOS Y NOMBRES

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUITRON MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIRRE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-30

Delgado Loor

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0093 | 1700403437

NÚMERO DE CERTIFICADO | CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

JIPIJAPA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

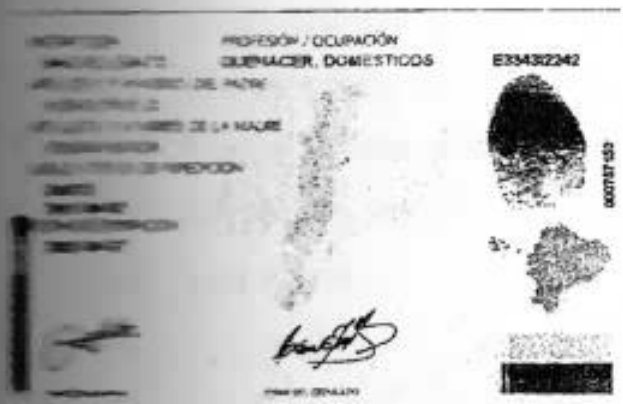
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

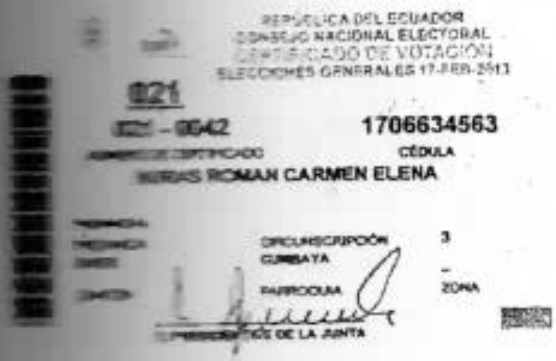
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

170928373-1

ECUATORIANA******

PATRICIO F LOPEZ BARRERO

EMPLEADO PRIVADO

REN 2319881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0123	1709283731
NÚMERO	CÉDULA

MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	–
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

08 NOV. 2010

se otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170040343-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON AGUIRRE
LAURA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
PABLO ARTURO
SUAREZ MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
TÉCNICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

Notaría ... Delgado Loor
... - Ecuador

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0093 | 1700403437
NÚMERO DE CERTIFICADO | CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1
QUITO | JIPIJAPA | JIPIJAPA
CANTÓN | PARROQUIA | ZONA

[redacted]

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

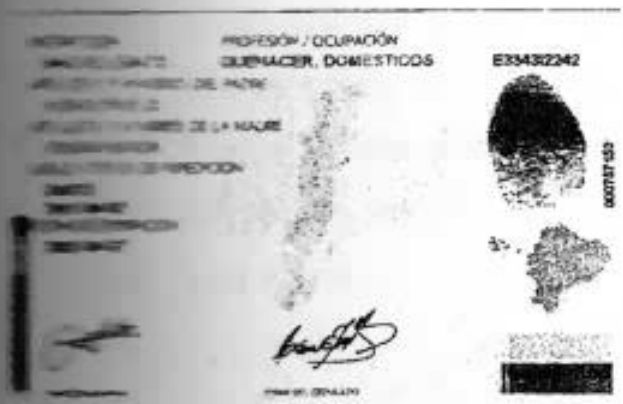
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

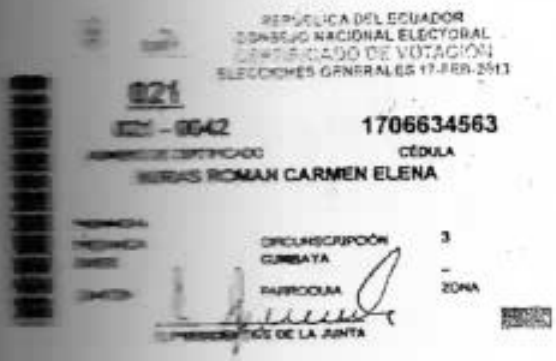
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

1709283 73-1

ECUATORIANA******

PATRICIO F LOPEZ BAQUERO

EMPLEADO PRIVADO

MARISCAL

CHAVEZ

QUITO

REN 2319881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0123	1709283731
NÚMERO	CÉDULA

MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	—
PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

08 NOV. 2010

se otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170040343-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON AGUIRRE
LAURA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
PABLO ARTURO
SUAREZ MARTINEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

...ía Delgado Loor
... - Ecuador

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700403437
CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

JIPIJAPA
ZONA

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[redacted]

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

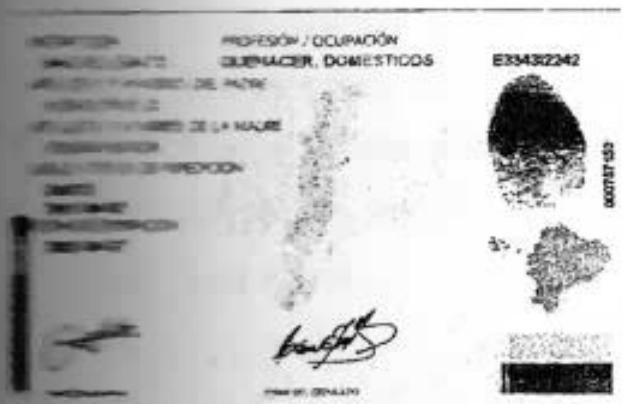
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

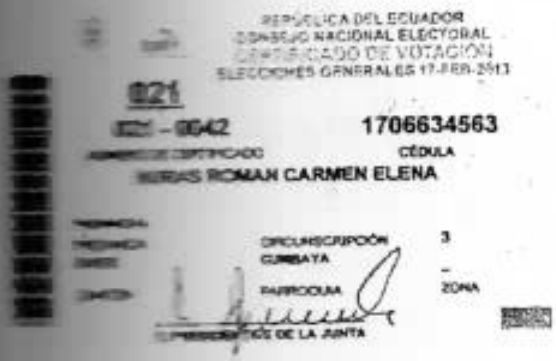
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

170928373-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0123
NÚMERO

1709283731
CÉDULA

MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

08 NOV. 2010

se otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.
1700403437

APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON AGUIRRE
LAURA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
PABLO ARTURO
JUAREZ MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

...ta Delgado Loor
...Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700403437
CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

IÑAQUITO
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS**

A FAVOR DE: **JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO**

CUANTIA: **USD. 600,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su cónyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURAS ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora MARIA DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del

poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos son ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA; son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y casado el segundo a quienes de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañia "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ y su conyuge LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE; JAIME VICENTE IDROVO MURILLO y su cónyuge BARBARA MARGARETE HESS; ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS; CARMEN ELENA HURTADO

ROMAN debidamente representada por su Apoderada General la señora [illegible] DOLORES ROMAN ORDOÑEZ, conforme se desprende del poder general cuya copia se agrega como habilitante; MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA y PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO con la señora LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ , apoderada especial de su cónyuge Ana Gertrudis Mariscal Chávez, conforme se demuestra de la copia del poder especial que se adjunta como habilitante; todos ecuatorianos con excepción de la señora BARBARA MARGARETE HESS, quien tiene la nacionalidad alemana; de estado civil casados los dos primeros y el último, solteras la tercera y quinta; y divorciada la cuarta, todos domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse; de estado civil soltero el primero y el segundo casado. ANTECEDENTE.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se constituyó la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA." con un Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyo con los siguientes socios: Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, con voto

unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Pablo Arturo Suá[rez] Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carm[en] Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baqu[erizo] para que cedan la totalidad sus participaciones, esto es cien participaciones cad[a] socio, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ell[as] que posee en la compañía "NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: los cuatro primeros socios al señor JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON y los dos socios restantes al señor JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA. SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Los Cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidades efectuadas. Los cesionarios Julio Andrés Moreno Mogollón y Julio Enrique Moreno Espinosa cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERA.- Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.".- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Estuardo Alejandro Abad Lascano, con matrícula profesional signada con el número trece mil sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ
C.C. No.- 1702213620

LAURA HIPATIA BUITRON AGUIRRE
C.C. No.- 1700023437

JAIME VICENTE IDROVO MURILLO
C.C. No.- 1700609447

BARBARA MARGARETE HESS
C.C. No.- (4)614F69

ALICIA ALEXANDRA DE LA TORRE ROJAS
C.C. No.- 1716130842

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ
C.C. No.- 1701971163-0

PATRICIO FERNANDO LOPEZ BAQUERO
C.C. No.- 1710113923

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ
C.C. No.- 1712033776-6

MARIA DANIELA BONILLA ESTRELLA
C.C. No.- 1712569422-0

JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C. No.- 1202229796

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Julio Moreno
JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON
C.C. No.- 1715068829-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de agosto de 2013, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Día y El Telégrafo, edificio Caroloft, piso 5, oficina 5C, de ésta ciudad, se reunen los socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA. La Junta es presidida por el señor Jaime Vicente Idrovo Murillo y actúa como Secretaria la señora Carmen Elena Huras Román.

Se encuentran presentes los socios, señores Pablo Arturo Suarez Martinez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios

Socio	No. Participaciones	Porcentaje	Representado por
Pablo Arturo Suarez Martinez	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Jaime Vicente Idrovo Murillo	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Alicia Alexandra de la Torre Rojas	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Carmen Elena Huras Román	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
María Daniela Bonilla Estrella	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS
Patricio Fernando López Baquero	100	16.666	POR SU PROPIOS DERECHOS

Que representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el mismo:

1. **Cesión de participaciones de la compañia**

Toman la palabra, en su orden, los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime [illegible] Idrovo Murillo, Alicia Alexandra de la Torre Rojas, Carmen Elena Huras Román, [illegible] Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baquero y exponen que es su [illegible] separarse de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., y por tanto ce[illegible] totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenid[illegible] ellas, de la siguiente manera:

- Los socios Pablo Arturo Suarez Martínez, Jaime Vicente Idrovo Murillo, [illegible] Alexandra de la Torre Rojas y Carmen Elena Huras Román ceden al señor [illegible] Andrés Moreno Mogollón cien (100) participaciones cada uno. El total de [illegible] cesión es de cuatrocientas participaciones.

- Los socios María Daniela Bonilla Estrella y Patricio Fernando López Baq[illegible] ceden al señor Julio Enrique Moreno Espinosa cien (100) participaciones [illegible] uno. El total de esta cesión es de doscientas participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Julio Andrés Moreno Mogollón	US$ 400,00	400	66.66%
Julio Enrique Moreno Espinosa	US$ 200,00	200	33.34%
TOTAL	US$ 600,00	600,00	100%

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propue[illegible] planteada.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Presidente y Gerente General de [illegible] Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resolucio[illegible] tomadas en esta reunión. Adicionalmente el Secretario de la Junta y Representante Le[illegible] de la compañía certifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías.

Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presen[illegible] acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 09H00.

...nez, Jaime Vicen...
...uras Román, Ma...
...que es su volunt...
...por tanto ceder ...
...nes contenidas e...

...rovo Murillo, Alic...
...eden al señor Ju...
...o. El total de es...

...do López Baque...
...rticipaciones cad...

...iente manera:

...centaje (%)
...66.66%
...33.34%
100%

...dad, la propuest...

...nte General de l...
...las resolucione...
...resentante Lega...
...n el artículo 11...

...n de la presente...

...nstan, la misma...

...na de Socios a...

De conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Alicia Alexandra de la Torre Rojas
SOCIA 1716130842

Patricio Fernando López Baquero
SOCIA

Carmen Elena Huras Román
SOCIA - SECRETARIA

...Suarez Martinez
SOCIO

...Daniela Bonilla Estrella
SOCIO 1725122-0

...Vicente Idrovo Murillo
SOCIO - PRESIDENTE
1500609047

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA HURAS ROMAN

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di copias

• • • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de agosto de dos mil trece, ante mí doctor, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparece a la celebración de este instrumento la señora Carmen Elena Huras Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien se podrá llamar en adelante LA PODERDANTE, legalmente capaz quien actúa por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Dra. Paola Delgado Lapo
Quito - Ecuador

CARMEN ELENA HURAS ROMAN, a quien se podrá llam
adelante LA MANDANTE. La compareciente es ciudad
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropo
de Quito, mayor de edad, con cédula de identidad número u
cero seis seis tres cuatro cinco seis tres (1706634563), de
civil divorciada, legalmente capaz, quien actúa por sus p
derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compar
por sus propios derechos otorga poder general, amplio y su
cual el derecho se requiere, a favor de la señora M
DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ domiciliada
Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de identidad n
uno siete cero uno nueve siete uno seis tres cero (170197
quien en adelante se podrá llamar LA APODERADA, p
represente a LA MANDANTE en todos los negocios
República del Ecuador. El apoderado general te
representación legal judicial y extrajudicial de LA MAND
sin limitaciones o restricciones de ninguna clase. Dentro d
podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador
con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cu
del Código de Procedimiento Civil, podrá delegar el p
personas de confianza o profesionales en derecho y reto
la ejecución del mandato, LA APODERADA podrá reali
los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación
negocios de LA MANDANTE por tratarse de un mandat
sin limitación de montos, cuantías o duración del poder, e
que es indefinido. Específicamente tendrá poder para tod
que a continuación se enumera, sin que la enumeración l
atribuciones de LA APODERADA pues más bien las ej

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

rá llamar
iudadana
letropolita
ero uno sie
), de esta
sus propi
omparecie
o y suficie
ora MAR
iliada en
tidad núm
01971630
DA, para
gocios en
l tendrá
MANDAN
entro de ju
urador Judi
y cuatro (
ar el pode
retomarlo.
realizar to
elación con
andato gen
oder, el mis
ra todo aqu
ación limite
las ejempli

UNO.- Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, recibir los valores de las ventas así como el canon de los mismos. **DOS.**- Comprar y vender bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar donaciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones judiciales o autorización de juez competente y toda clase de peticiones y actos. **TRES.**- Realizar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir cerrar, cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos. Y en general podrá realizar a nombre de LA MANDANTE toda clase de actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas de la República del Ecuador. **CUATRO.** – En especial, LA APODERADA podrá proceder a la realización de todo tipo de trámite, gestiones, firma de escrituras

Dra. Paola Delgado Lasso
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

públicas, contratos, peticiones a autoridades munici
inscripciones en el Registro de la Propiedad que se refier
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ubic
la calle Armando Pesante 0E9-743, Edificio Florissant, Colin
Pichincha, incluso representarla en las Asamble
Copropietarios con las más amplias atribuciones. **CINCO**
especial, LA APODERADA también podrá disponer y enaje
vehículo TOYOTA RAV 4x2 5P, T/M color verde, año d
cinco, placas POO560 CHASIS JTEGR20V850062826, ve
propiedad de LA MANDANTE, fijar su valor, recibir el pre
la venta. A su vez podrá realizar todo tipo de trámite o firm
documento, público o privado como la contrato de transferen
dominio, reconocer su firma y en general todo lo que tenga qu
con el traspaso de dominio del mencionado vehículo. SE
Representar a LA MANDANTE en la constitución de toda
de Compañías, así como en su disolución y liquidación, inter
a su nombre en toda clase de juntas proponiendo mocio
tomando decisiones; podrá adquirir o ceder accione
participaciones de compañías constituidas así como a nomb
ella ceder derechos que sobre acciones o participaciones teng
MANDANTE, designar a nombre de LA MAND
apoderados o representantes a las Juntas Generales. SIE
Celebrar toda clase de juntas generales, pudiendo aume
capital, disminuirlo, cambiar la razón social, presentarse a
autoridades del Servicio de Rentas del Ecuador, pres
declaraciones de impuestos, retención en la fuente, valor agre
pagar multas, presentarse en juicios de cualquier naturaleza
APODERADA podrá realizar trámites administrativos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

municipale
e refieran a
inio ubicado
ant, Colinas
Asambleas
. CINCO.-
er y enajenar
le, año dos
2826, vehícu
bir el precio
e o firmar to
ransferencia
e tenga que v
hículo. SEIS
n de toda cla
ción, interve
do mociones
acciones
o a nombre
ones tenga L
MANDANT
ales. SIETE
lo aumentar
ntarse ante l
dor, presentu
valor agregad
naturaleza. L
strativos an

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706634563
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIRAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

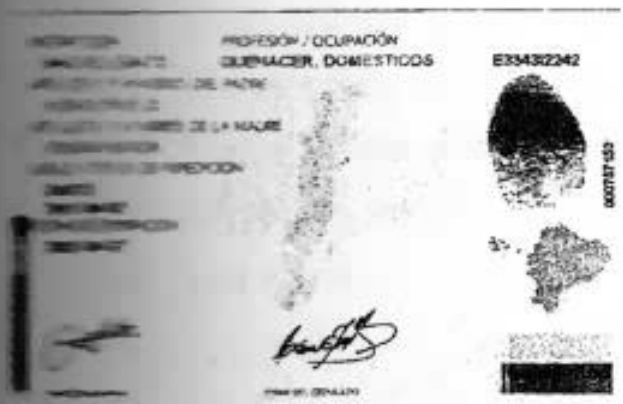
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E33432242

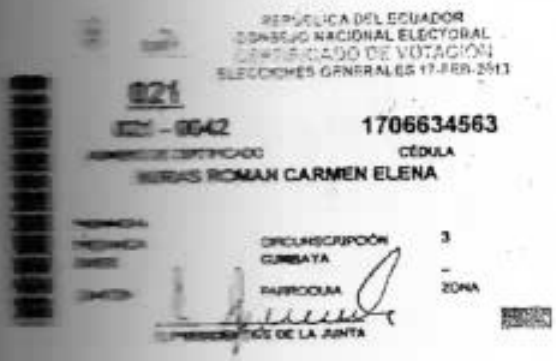
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
021
1706634563
CÉDULA
HUIRAS ROMAN CARMEN ELENA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUMBAYA
PARROQUIA
ZONA
VOCALES DE LA JUNTA

cualquier autoridad pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En caso de necesidad LA APODERADA podrá delegar este poder en forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional y retomarlo cuantas veces sea necesario. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Sofía Guerrero González con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN ELENA HURAS ROMAN
C.C. 170663456 3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por CARMEN ELENA HURAS ROMAN a favor de MARIA DOLORES ALICIA ROMAN ORDOÑEZ, debidamente autorizada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto de dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7297

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ

A FAVOR DE

LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.I.

POD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ**, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este

instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento de Poder General, la Señora **ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero nueve dos ocho tres siete tres guión uno (170928373-1), a quien más adelante se le denominará simplemente **"LA MANDANTE"**, la compareciente, declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Instrumento Público, la Mandante **Señora ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ,** confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiére, a favor de su hermana la **Señorita LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ,** portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cero cinco tres siete seis guión seis (171205376-6), residente en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a)Para que Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, suscribiendo los respectivos contratos o escrituras públicas, b) Para que a nombre de la Mandante, Venda, Hipoteque, dé en arriendo, o de ser el caso en anticresis, los bienes que le corresponden y que la Mandante posea actualmente y los que en el futuro llegue a poseer a título personal, suscribiendo los respectivos contratos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

o escrituras públicas, facultándole recibir el dinero de dichas negociaciones, transferencia de dominio y pagar los respectivos impuestos que se generen, c) Para que adquiera para Lo Mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. d) Para que pueda acudir a cualquier Institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito, solicite y adquiera préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etc., para la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble. e) Para que le represente en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales ante la Fundación Cambugán. f) Para que reciba y entregue dinero a cualquier título por el mandato expresado en los literales anteriores o por cualquier transacción bancaria, o giro que reciba, pudiendo para el efecto cambiar cheques, depositarlos o hacerlos efectivos de cualquier manera. g) Para que a mi nombre y representación, demande por la vía ordinaria, ejecutiva, verbal sumaria o especial ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador a cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya contraido y en lo posterior contraiga obligaciones y deudas; para que conteste las reconvenciones formuladas en su contra; asista a Juntas o Audiencias de Conciliación; presente escritos de prueba, alegatos, interponga recurso de apelación, de hecho, de nulidad y de casación ante los juzgados y juzgadores competentes; para que solicite como Diligencia previa cualesquiera de los actos preparatorios establecidos en el Art. 64 del Código de Procedimiento Civil; para que solicite una de las providencias preventivas establecidas en el Art. 897 del cuerpo de leyes

antes referido. h) Para que gire, ceda, acepte, cambie y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y haga uso de títulos y tarjetas de crédito y de debito, etc, i) Para que abra o cancele cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar, retirar dinero o realizar cualquier transacción nacional o internacional de dichas cuentas, j) Para que cobre ante cualquier Institución Financiera o Banco de la República, cheques, seguros, giros y más en las que la poderdante sea su titular o beneficiaria, k) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, l) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, m) Para que recuse a Magistrados, jueces, secretarios o auxiliares; para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento, n) Para que firme en nombre de la mandante cualquier documento público, privado que fuere necesario; y, o) Para que delegue total o parcialmente este Poder, o confiera nuevos Poderes Especiales o Generales y revoque Delegaciones o Poderes. **TERCERA: OTRAS FACULTADES.-** Al efecto confiero a mi Mandatario, todas las facultades comunes a los Procuradores; y, las especiales determinadas en la sección Segunda del Código de Procedimienfo Civil especialmente las determinadas en los Arts. 38, 39, 44, del mismo cuerpo de leyes, a fin de que no sea

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

1709283731 -1

ECUATORIANA******

PATRICIO F LOPEZ BAQUERO

EMPLEADO PRIVADO

REN 2319881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0123
NÚMERO

1709283731
CÉDULA

MARISCAL CHAVEZ ANA GETRUDIS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

08 NOV. 2010

se otor....

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la falta de autorización la que obste el fiel cumpli... este Mandato y la de reconocer mi firma ante... Autoridad Pública. Usted Señor Notario, se servirá agr... demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del ... Instrumento de Poder Especial. (firmado) doctor Carlos ... Rueda abogado portador de la matrícula profesional ... noventa y cinco del Colegio de Abogados de ... **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, ... que queda elevada a escritura pública con todo su ... legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura ... se observaron todos y cada uno de los preceptos legales ... caso requiere; y, leida que le fue al compareciente integ... por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ... en el total de su contenido, para constancia firma ... conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Getrudis Mariscal Chavez

c.c. 170928373-1

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DO

TO

cumplimiento

ante

rvirá agregar

idez del presen

tor Carlos M

esional trecien

s de Cotopa

NUTA, la mis

todo su

escritura públ

tos legales que

ente íntegram

afirma y rati

ncia firma

y fe.-

NTÓN QUITO

go ante mí: en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA ANA GETRUDIS MARISCAL CHAVEZ A FAVOR DE LAURA DOLORES MARISCAL CHAVEZ**, firmada y sellada en Quito a ocho de noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

Señora
Carmen Elena Huras Roman
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Dr. José Félix Guerrero Ponce
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.

Atentamente,

Carmen Elena Huras Roman
Gerente General
C.C. 1706634563

D.M. Quito, febrero 28 de 2012.

La compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 21 de diciembre de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de febrero de 2012. De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el Nº 2952
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 08 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lear
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

17

063-0186
NÚMERO

1702273630
CÉDULA

SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1700403437

APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON AGUIRRE
LAURA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
PABLO ARTURO
SUAREZ MARTINEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN TECNICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

Delgado Loor
Ecuador

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700403437
CÉDULA

BUITRON AGUIRRE LAURA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

IÑAQUITO
ZONA

[redacted]

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO
2012-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

JAIME VICENTE
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARGERITE
HESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019

019 - 0229 1700609447

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IDROVO MURILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ
PARROQUIA
JUNTA

CAFGPT6LL

30.04.1954

30.06.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716130842

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

05 DICIEMBRE 1980

008- 0319 03121 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E234313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL ENRIQUE DE LA TORRE

ELVIA MARIA ALICIA ROJAS

QUITO 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982976

Pch

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0107 1716130842

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

COFAVI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 1706634563
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURAS ROMAN
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3343/2242
NOMBRES DEL PADRE
PABLO
NOMBRES DE LA MADRE
LUISA
DE EXPEDICIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0042 1706634563
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURAS ROMAN CARMEN ELENA

PROVINCIA
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO CUMBAYA
CANTÓN -
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN 2090111

CIUDADANÍA
1971
ECONOMISTA

ECONOMISTA
02/02/2009
0623369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710113828
CÉDULA
QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

1712519220

APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRELLA
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULLO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA HAYMAR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA FRANCISCA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0096 1712519220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN

CANTÓN PARROQUIA ROSARIO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1707275796

CIUDADANÍA

MORENO ESPINOSA
JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SABINE
BRANDHUBER STADLER

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JULIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

A2333222

025

025 - 0182 1707275796

MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE

PICHINCHA
QUITO

ORGANIZACIÓN 3
CUMBAYA

JUNTA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171506829-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MOGOLLON
JULIO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON SALGADO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

E444314442

Julio Moreno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 15 fojas(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 OCT 2013

Dra. Paola Delgado Lool
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS, A FAVOR DE: JULIO ANDRES MORENO MOGOLLON Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PABLO ARTURO SUAREZ MARTINEZ Y OTROS a favor de JULIO ANDRES MORENO MOSQUERA Y JULIO ENRIQUE MORENO ESPINOSA, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **NEXTIA CONSULTORES CIA.LTDA.** de fecha siete de diciembre de dos mil once celebrada ante esta notaria, Quito, a 22 de enero de dos mil catorce.-RJYC.

DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710113828	LOPEZ BAQUERO PATRICIO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1700609447	IDROVO MURILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1716130842	DE LA TORRE ROJAS ALICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1712519220	BONILLA ESTRELLA MARIA DANIELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706634563	HURAS ROMAN CARMEN ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702273630	SUAREZ MARTINEZ PABLO ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1715068290	MORENO MOGOLLON JULIO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707275796	MORENO ESPINOSA JULIO ENRIQUE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013

Nº 0441555

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEXTIA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 561 DEL REGISTRO MERCATIL DE 27 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441554